

OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

BOP-A-2024-3662

ANUNCIO DE NOMBRAMIENTO

La Junta General de Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, en sesión extraordinaria, celebrada el 13 de septiembre del 2024, adoptó el acuerdo de nombrar como Gerente del Consorcio Provincial a don Gonzalo Torres Delgado, al reunir los requisitos de mérito, capacidad e idoneidad necesarios para el desempeño de dicho puesto.

Lo que se publica para su general conocimiento, indicando que contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante la Junta General del Consorcio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Córdoba, 16 de septiembre de 2024.- El Presidente, Antonio Ramón Martín Romero.

Código Seguro de Verificación (CSV): F82C 7FA0 1591 5D48 0E8C Fecha Firma: 23-09-2024 07:58:02

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F82C7FA015915D480E8C

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba